



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1859

08/09/2016

4010

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

RESPUESTA:

En relación con el bono promocional del AVE entre Córdoba y Puertollano y con el fin de facilitar la movilidad de los clientes más recurrentes, Renfe pone a su disposición abonos de 10 viajes con diferentes niveles de descuento.

Además, existe un programa de fidelización compatible con los citados abonos que permite obtener importantes beneficios, entre los que destaca la posibilidad de realizar viajes sin coste, en función del uso que se haga del ferrocarril.

La venta de títulos multiviaje para servicios comerciales en el citado trayecto, durante el primer semestre, ha ascendido a 187 abonos, lo que supone una media de cinco viajes de ida y vuelta al día.

Los servicios AVE-Larga Distancia prestados por Renfe, tales como el trayecto Puertollano-Córdoba, se enmarcan en un régimen de competencia con otros modos de transporte. En consecuencia, son servicios comerciales no sujetos a subvención alguna por parte del Estado o de otra Administración competente, que han de ser económicamente rentables para asegurar su sostenibilidad.

Por todo ello, Renfe debe desarrollar, cumpliendo la legislación vigente y los compromisos suscritos con el Estado, la política tarifaria y promocional que estime más adecuada para prestar sus servicios con la calidad y rentabilidad exigibles en un mercado en competencia con otros modos.

Para este tipo de servicios, no puede emplearse el Abono Tarjeta Plus, al tratarse éste de un abono nominal multiviaje para trenes de Alta Velocidad-Media Distancia que Renfe Operadora presta por encargo de la Administración General del Estado y que se encuadran en las denominadas Obligaciones de Servicio Público, servicios que, por su naturaleza, no pueden ser satisfechos por los mercados y no generan los ingresos necesarios para garantizar su continuidad.

En este contexto, para poder ofrecer estos servicios de modo sostenible, la política de precios intenta establecer un equilibrio de costes entre lo que paga el cliente y las aportaciones del Estado, indispensables para su mantenimiento, y las tarifas son aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Madrid, 2 de diciembre de 2016